

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO CHRISTIAN HOLM RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA DIF OAXACA", Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN PABLO HUITZO, DISTRITO DE ETLA, OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. FRANCISCO ULBERTO MARTÍNEZ SANTIAGO Y JOSEFINA CHÁVEZ SANTIAGO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DIF MUNICIPAL Y COORDINADORA GENERAL DEL SUBCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE), A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- "EL SISTEMA DIF OAXACA", DECLARA QUE:

1.1.- Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha trece de marzo de dos mil diez.

1.2.- Tiene como objetivos primordiales la asistencia social a los diversos sectores de la población: la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como la realización de las acciones que la propia ley establezca; además tiene entre otras las siguientes atribuciones: Promover y prestar servicios de asistencia social; fomentar y apoyar actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia pública y privada cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, coordinando y concertando con ellas acciones y programas, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.

1.3.- Con fecha 09 de junio del 2017, se instaló el Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, cuya función tiene entre otras, encargado de coordinar el plan de apoyo a los Sistemas DIF Municipales, ubicados en zonas de desastres, para llevar a cabo la realización de todas aquellas actividades contempladas en el marco de la asistencia social, destinando recursos humanos, materiales y financieros, a través del Comité.

1.4.- Desea colaborar con "EL MUNICIPIO", a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.

1.5.- El Licenciado Christian Holm Rodríguez, en su carácter de Director General acredita la personalidad con que se ostenta, mediante el nombramiento expedido a su favor por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 15 de enero de 2018, en tal virtud cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 4, fracción VI y 14, fracciones VIII y IX, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, y 9 fracciones I y VI del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca. Y, como Coordinador General del Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, acredita su personalidad con el Acta de Reestructuración de fecha 25 de noviembre del 2018.

1.6.- Señala como su domicilio el ubicado en la Calle General Vicente Guerrero número 114, de la Colonia Miguel Alemán, en ésta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68120, con número telefónico (01951) 501 50 50 Ext. 1700.

1.7.- La Dirección de Delegaciones, es la responsable de vigilar el debido cumplimiento y seguimiento de lo acordado en el presente convenio.

2. "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:

2.1.- Es un ente de derecho público y nivel de gobierno, investido con personalidad jurídica, territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con la libre administración de su hacienda, gobernado por un Ayuntamiento de Elección Popular Directa, integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores determinados por la Ley y que tiene como propósito satisfacer las necesidades colectivas de los habitantes del núcleo social que lo conforma, de acuerdo a los dispuestos por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicada en el Extra del Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de noviembre de 2010.

2.2.- En los términos del artículo 43 fracción V y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Presidente Municipal Constitucional se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento como representante del Municipio.

2.3.- EL C. Francisco Auberto Martínez Santiago, acredita su personalidad con el Acta de Sesión Solemne, en la que tomó protesta como Presidente Municipal Constitucional, así como con lo establecido en la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Partición Ciudadana de Oaxaca, acreditación oficial expedida a su favor por la Secretaría General de Gobierno del Estado e Identificación Oficial, mismas que en copia simple se agregan al presente convenio para que surtan sus efectos legales correspondientes; quien además manifiesta que dicho carácter y facultades con las que comparece a celebrar este convenio, no le han sido revocadas, restringidas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

2.4.- La C. Josefina Chávez Santiago, en su carácter de Presidenta del Comité DIF Municipal y Coordinadora General del Subcomité para la Atención a la Población en Condiciones

de Emergencia (APCE), acredita su personalidad con el Acta de Instalación de fecha ocho de enero de dos mil diecinueve.

2.5.- Desea colaborar con "EL SISTEMA DIF OAXACA", a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.

2.6.- Señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de avisos, comunicaciones y notificaciones, el edificio que ocupa la sede de su Palacio Municipal.

3.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

3.1.- Se reconocen recíprocamente la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan, acordando someterse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente convenio tiene por objeto conjuntar y coordinar acciones entre "EL SISTEMA DIF OAXACA" y "EL MUNICIPIO", a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.

SEGUNDA. - "EL SISTEMA DIF OAXACA", se compromete a:

1. Por medio del Comité de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), brindar atención a las necesidades de las personas afectadas por desastres naturales y que son sujetas a la asistencia social.
2. Brindar capacitación y asesoría necesaria a los DIF Municipales en materia de operación e instalación de refugios temporales.

TERCERA. - "EL MUNICIPIO", se compromete a:

1. **Habilitar un bien inmueble como refugio temporal, considerando, lo siguiente:**
 - a) Debe estar ubicado fuera de la zona de riesgo o peligro. Además, los refugios serán ubicados lo suficientemente cerca de los lugares que prestan servicios de salud y de los lugares de abastecimiento como los centros de acopio.
 - b) La construcción deberá ser sólida, techada y cumplir con los parámetros de seguridad establecidos por Protección Civil. Una vez seleccionada la instalación deberá contar con la supervisión y aprobación de esta institución.
 - c) Algunos lugares que pueden ser habilitados como refugios temporales son: deportivos o gimnasios, iglesias, salones ejidales, bodegas y escuelas.

- d) De ser posible debe evitarse la utilización de escuelas como refugios temporales debido a que la reincorporación de la población a su vida cotidiana es favorecida por la reanudación de la actividad escolar.
- e) El lugar seleccionado deberá tener instalaciones sanitarias, accesos en buenas condiciones para la transportación de personas e insumos. Se deberá valorar el acceso y estado de las vías de comunicación para el suministro de asistencia humanitaria.

Organizar dentro del refugio temporal las siguientes áreas:

- a) **Área de alimentación**, destinada para la preparación de alimentos, ubicada lejos del área de dormitorios y de los sanitarios.
- b) **Área de dormitorios**, destinada para descanso de los albergados y que cuente con buena ventilación natural para la eliminación de olores.
- c) **Área de aseo**, esta área permitirá que los albergados observen medidas higiénicas y evitará la propagación de enfermedades.
- d) **Área de sanitarios**; deben contar con excusados y mingitorios de agua corriente para la eliminación de excretas, así como recipientes para basura con tapa hermética para evitar focos de infección.
- e) **Área de recreación y educación**; Se deberá disponer de un espacio para implementar áreas educativas cuando por las características del desastre se requiera que los refugios funcionen por tiempo prolongado.
- f) **Área de atención médica**; tiene como propósito realizar acciones de prevención de enfermedades en los refugios, y en su caso de atención y control de las mismas.
- g) **Área de asistencia psicológica**. Se refiere a la intervención técnica de primer nivel que ayuda a las personas en situación de emergencia o desastre a restablecer sus condiciones de funcionamiento psico-fisiológico.

3. Designar a los responsables del refugio temporal.

4. Habilitar los bienes inmuebles como centros de acopio temporales, debiendo observar lo siguiente:

- a) Los inmuebles deberán estar ubicados fuera de la zona de riesgo y/o peligro.
- b) La construcción deberá ser sólida, techada y cumplir con los parámetros de seguridad establecidos por Protección Civil. Si por causas extraordinarias no es



posible contar con un lugar techado, deberá instalarse una lona resistente para proteger los suministros.

- c) Deberán tener accesos en buenas condiciones, para la transportación, carga y descarga de insumos. Se recomienda su ubicación cerca de un estacionamiento o zona amplia que permita las maniobras de recepción, descarga y carga de los donativos.
- d) El lugar deberá estar fresco, ventilado, con buena iluminación y sin filtraciones de agua, además de ubicarse alejado de zonas inundables; estar libre de contaminación o alguna plaga; con seguridad que permita resguardar los donativos y contar con espacios suficientes que faciliten la limpieza, la movilidad y la clasificación de las mercancías.
- e) Lugares que pueden ser habilitados como centros de acopia: Espacios deportivos, estacionamiento, atrios de iglesia, salones ejidales, bodegas y auditorios.

5. Formar brigadas comunitarias, teniendo como funciones las siguientes:

De prevención:

- a) Analizar la situación de la comunidad como punto de partida para la elaboración del Proyecto Comunitario de Gestión de Riesgos.
- b) Construir un mapa que identifique los recursos existentes (humanos y materiales) en la comunidad, para dar respuesta durante un desastre (ubicar zonas seguras, rutas de evacuación, albergues temporales, centros de acopio y centros de operaciones de emergencia local).
- c) Identificar la estrategia para responder a una situación de emergencia o desastre a partir de escenarios de riesgo (vulcanismo, inundación, deslizamientos, sismos, incendio forestal, sequía, heladas, etc.)
- d) Identificar iniciativa prioritaria para la reducción del riesgo.
- e) Definir un proyecto comunitario, de gestión de riesgos, con las actividades, los tiempos y materiales, necesarios para su implementación, como instrumento orientador de las acciones de preparación y respuesta, así como la relevancia de considerar a la gestión del riesgo en los procesos de desarrollo.
- f) Promover la conformación de brigadas comunitarias para la preparación de situaciones de emergencias y desastres.
- g) Ubicación de los refugios temporales y las rutas de evacuación, principales y alternativas.
- h) Integrar un inventario de personas o familias de la comunidad.
- i) Elaborar un directorio de dependencias de auxilio.
- j) Prever inventario de vehículos para transporte de personas.
- k) Un brigadista comunitario, difunde acciones y recomendaciones de protección civil a la población con la finalidad de que se encuentre mejor preparada ante un desastre que sea una población preventiva no reactiva.

De emergencia:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. de San Pablo
Huitzo
Dtto. Etla, Oax.
2019-2021

COMITÉ MUNICIPAL
Mpio. San Pablo Huitzo
Dtto. Etla, Oax.
Período 2019 - 2021

1.- Apoyo en el alertamiento:

(Informar a la población el tipo de fenómeno que se presenta o se aproxima, apoyarse en los medios de difusión correspondientes, auxiliar a las autoridades a informar a la población en caso de evacuación).

2.- Apoyo de tareas de evacuación:

Para realizar esta función es importante que se hayan realizado tareas preventivas.

3.- Apoyo en tareas de seguridad. (Apoyar a las autoridades correspondientes en proporcionar seguridad en la comunidad, así como en las pertenencias y en el refugio temporal para la seguridad del mismos).

4.- Apoyo en refugios temporales:

- Incentivar la participación de las personas en las tareas de operación y mantenimiento del refugio temporal.
- Brindar seguridad emocional y plena confianza a la población damnificada, apoyar en la evacuación de animales de granja y de compañía a los refugios temporales.

5.- Participación de centros de acopio.

(Identificación de las necesidades de la población, ubicación de los centros de acopio y acompañamiento en la entrega de ayuda a la comunidad).

CUARTA. - Las partes acuerdan que la vigencia del presente convenio será a partir de la firma de este convenio hasta el día **30 de noviembre del año 2022.**

QUINTA. - El presente convenio podrá prorrogarse, modificarse, adicionarse o ampliarse mediante manifestación expresa de las partes y previo consentimiento de **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**.

SEXTA. - Las partes convienen en que serán causas de terminación del presente convenio las siguientes:

- Por Acuerdo entre las partes.
- Por cumplimiento de la vigencia del Convenio.

SÉPTIMA. - Las partes acuerdan que **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**, podrá rescindir en cualquier momento el presente convenio, sin previa declaración judicial, con la única condición de dar aviso a **"EL MUNICIPIO"**, con cuando menos 15 días de anticipación, por las siguientes causas:

- Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el presente convenio de colaboración.

OCTAVA. - Las partes acuerdan que para todo lo no previsto en el presente convenio, se resolverá de común acuerdo por ellas y en caso de no llegar a dicho acuerdo, en todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes, debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, manifiestan que en su otorgamiento no existió error, dolo, mala fe, coacción,

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. de San Pablo Huixtla
Dpto. Etla, Oax.
2019-2021

COMITE MUNICIPAL
Mpio. San Pablo Huixtla
Dpto. Etla, Oax.
Período 2019 - 2021

lesión, violencia, enriquecimiento ilícito, ni cualquier otro vicio de la voluntad o del consentimiento que pudiera invalidarlo, motivo por el que lo firman por triplicado y de conformidad en todas sus fojas en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo el día diecisiete de junio de dos mil diecinueve.-----

POR "EL SISTEMA DIF OAXACA"

LIC. CHRISTIAN HOLM RODRÍGUEZ.
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA
DIF OAXACA Y COORDINADOR GENERAL
DEL COMITÉ ESTATAL DE ATENCIÓN A LA
POBLACIÓN EN CONDICIONES DE
EMERGENCIA.

POR "EL MUNICIPIO"

**C. FRANCISCO ULBERTO MARTÍNEZ
SANTIAGO.**
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN PABLO HUITZO, DISTRITO DE ETLA,
OAXACA.

C. JOSEFINA CHÁVEZ-SANTIAGO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIF MUNICIPAL Y COORDINADORA
GENERAL DEL SUBCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA
POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE)
DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO HUITZO, DISTRITO DE ETLA, OAXACA.

TESTIGOS

**LIC. PATRICIA GUADALUPE SÁMANO
BONAL.**
DIRECTORA DE DELEGACIONES DEL
SISTEMA DIF OAXACA Y COORDINADORA
OPERATIVA DEL COMITÉ ESTATAL DE
ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN
CONDICIONES DE EMERGENCIA.

C. ÁNGEL EDRIEL RUÍZ LURÍA
COORDINADOR MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN CIVIL.

C. CÉSAR NÁRVAEZ JARQUÍN
COORDINADOR REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL



ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DE CABILDO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PABLO HUITZO, ETLA, OAXACA, PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2019 - 2021.

Siendo las 10:00 horas del día 1 de enero de 2019, hora y fecha señalados para la celebración de la presente Sesión Solemne de Instalación de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Pablo Huitzo, ETLA, Oaxaca, de conformidad con lo que ordena el artículo 39 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; reunidos en el salón de Sesiones del Palacio Municipal del Municipio de San Pablo Huitzo, ubicado en el domicilio Calle Palacio Municipal S/N, San Pablo Huitzo, Oax.; lugar habilitado para la celebración de la presente sesión, se hace constar la presencia de los ciudadanos: C. Francisco Ulberto Martínez Santiago, C. Lic. Martha Isabel Hernández Hernández, C. Jacinto Esteban Cruz Hernández, C. Lic. Jennie Denisse Melken González, C. Margarito García Ignacio y C. Mauricio Rómulo Cruz Martínez, Concejales electos en las elecciones llevadas a cabo el pasado Domingo 1 de Julio del Año 2018, como se acredita con la constancia de mayoría y validez de fecha 5 de Julio de 2018, emitida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con la finalidad de constituir legalmente al Ayuntamiento Constitucional para el periodo 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021; y, por lo tanto, apoyados en lo que al efecto disponen los artículos 45, 46 párrafo primero fracción III, 49 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se procede al siguiente:

Orden del Día

- Primero. Pase de Lista.
- Segundo. Declaratoria del Quórum.
- Tercero. Instalación Legal de la Sesión.
- Cuarto. Aprobación del Orden de Día.
- Quinto. Toma de protesta del Primer Concejale al cargo de Presidente Municipal Constitucional.
- Sexto. Toma de protesta de los Concejales que integrarán el Honorable Ayuntamiento.
- Séptimo. Instalación Legal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Pablo Huitzo, Distrito de ETLA, Estado de Oaxaca, para el periodo 2019 - 2021.
- Octavo. Clausura de la Sesión.

Desarrollo de la Sesión de Cabildo

Primero. Pase de Lista. Para desahogar el primer punto, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Ciudadano Francisco Ulberto Martínez Santiago quien fue designado como Concejale Primero para conformar el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pablo Huitzo, ETLA, Oaxaca; manifiesta que para poder dar inicio al desarrollo de la presente acta, es necesario realizar el pase de lista con la finalidad de verificar si se encuentran presentes los ciudadanos que fuimos electos como Concejales para el periodo constitucional 2019-2021; pero como es bien sabido, en este momento no se ha designado al Secretario Municipal para girar instrucciones correspondientes al pase de lista de asistencia, por tal razón en mi carácter de Primer Concejale Electo de este Órgano de Gobierno Municipal, con la facultad que para tal efecto confiere el párrafo primero del artículo antes mencionado, procedo a pasar lista de asistencia de los Concejales que asisten a la presente Instalación



REGISTRARÍA DE DESARROLLO URBANO
Mpio. de San P. Huitzo, ETLA, Oax.
2019-2021



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Mpio. de San Pablo Huitzo, ETLA, Oax.
2019-2021

LA FOLIO 0007, ESTA ESPECIFIC AL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PABLO HUITZO, ETLA, OAXACA.



de Cabildo en el Palacio Municipal ubicado en el domicilio: Calle Palacio Municipal S/N, San Pablo Huitzo, Oax. como así lo dispone el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; por tal razón, se hace constar que se encuentran presentes en la instalación de Cabildo, los concejales siguientes:-----

- Concejales Primeros: C. Francisco Ulberto Martínez Santiago
- Concejales Segundos: C. Lic. Martha Isabel Hernández Hernández
- Concejales Terceros: C. Jacinto Esteban Cruz Hernández
- Concejales Cuartos: C. Lic. Jennie Denisse Melken González
- Concejales Quintos: C. Margarito García Ignacio
- Concejales Sextos: C. Mauricio Rómulo Cruz Martínez

Segundo. Declaratoria del Quórum. Una vez confirmada la asistencia a la presente Instalación de Cabildo de 6 Concejales de los 6 Concejales que integrarán el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pablo Huitzo, Etla, Oaxaca, para el periodo constitucional 2019 - 2021; con fundamento en los artículos 36 y 48 párrafo primero, ambos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el C. Francisco Ulberto Martínez Santiago, en su carácter de Primer Concejales Electo, declara que existe el "Quórum Legal" requerido para desarrollar la Instalación de Cabildo.-----

Tercero. Instalación Legal de la Sesión. En uso de la palabra el C. Francisco Ulberto Martínez Santiago, Primer Concejales Electo, con fundamento en los artículos 36 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, instala legalmente la presente Sesión en los siguientes términos: siendo las diez horas con 10 minutos, del día primero de enero del año dos mil diecinueve, declaro legalmente instalada la presente Sesión Solemne de Cabildo del Municipio de San Pablo Huitzo, Etla, Oaxaca.-----

Quarto. Aprobación del Orden del Día. Compañeros Concejales, una vez acreditada la asistencia legal necesaria, así como el quórum legal y la instalación legal de la sesión; es necesario como así lo dispone el artículo 50 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, someter a su consideración la aprobación del Orden del Día o en su caso la modificación al mismo; por tal razón en mi carácter de Primer Concejales, someto a su consideración el Orden del Día precisado con anterioridad, para el efecto de que los que estén de acuerdo con el mismo lo manifiesten con voz y voto y los que no estén de acuerdo, se abstengan de realizar lo expuesto; en consecuencia, una vez realizada la votación del Orden del Día, se tuvo un total de seis votos realizados por los concejales presentes en esta Sesión de Cabildo y cero abstenciones; por lo tanto, se tiene como aprobado el orden del día de la presente acta de Instalación de Cabildo.-----

Quinto. Toma de protesta del Primer Concejales al cargo de Presidente Municipal Constitucional. Tomando en consideración que los puntos primero, segundo, tercero y cuarto del Orden del Día precisado anteriormente han quedado desahogados, lo procedente es continuar con la protesta de ley al cargo del Primer Concejales electo de acuerdo a la constancia de mayoría y validez expedida el 5 de Julio de 2018, por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; en tal razón, tomando en consideración lo que disponen los artículos 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el ciudadano Francisco Ulberto Martínez Santiago, procede a exclamar lo siguiente: "al cargo



REGISTRARÍA DE DESARROLLO URBANO

Mpio. de San Pablo Huitzo, Etla, Oax. 2019



REGISTRARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Mpio. de San Pablo Huitzo, Etla, Oax. 2019



SECRETARÍA DE GOBIERNO
 DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL Y NOTARÍA
 OFICINA DE REGISTRO CIVIL Y NOTARÍA
 AV. DE LA LIBERTAD S/N, SAN PABLO HUITZO, ETLA, OAXACA
 TEL: 528 49 23 Y 528 49 09, CORREO ELECTRÓNICO: MUNICIPIOAUL.2019-2021@HOTMAIL.COM



de Presidente Municipal que me ha sido conferido, "Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del estado, las leyes que de una y otra emanen, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de Presidente Municipal que el Municipio me ha conferido y si no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio me lo demanden".

Sexto. Toma de protesta de los Concejales que integrarán el Honorable Ayuntamiento Constitucional periodo "2019 - 2021", a continuación, el C. Francisco Ulberto Martínez Santiago, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de San Pablo Huitzo, se dirige a los Concejales Electos tomando en consideración la constancia de mayoría y validez de fecha 5 de Julio de 2019, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con la finalidad de que atendiendo lo que disponen los artículos 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, les tome la protesta de ley para ejercer el cargo público del que fueron electos; y los interroga en los siguientes términos:

Concejales Electos del Honorable Ayuntamiento Constitucional para el periodo "2019 - 2021" y que se encuentran presentes en esta Instalación de Cabildo. ¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del estado, las leyes que de una y otra emanen, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes de los cargos públicos que le serán asignados en la primera sesión de cabildo que se lleva a cabo por este Ayuntamiento Municipal como lo señala el artículo 43 fracción XXXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y que los ciudadanos de este municipio les ha conferido? a lo que los Concejales contestan "Si protesto". En seguida el Presidente Municipal, menciona "y si así no lo hicieren, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".

Séptimo. Instalación Legal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Pablo Huitzo, Etl, Oaxaca, para el periodo 2019 - 2021. de esta manera y en atención a lo que disponen los artículos 30, 31, 36, 41, 45, 46 párrafo primero fracción III, 48, 49, 50 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; el Ciudadano Francisco Ulberto Martínez Santiago, Presidente Municipal, hace uso de la palabra manifestando lo siguiente: una vez desarrollados los puntos a tratar en esta Sesión Solemne de Instalación de Cabildo, y quedando pendiente el penúltimo número de esta Sesión, en mi carácter de Presidente Municipal y no contando en este momento con Secretario Municipal para que lleva a cabo lo dispuesto en el artículo 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; con fundamento en lo que dispone el artículo 88 fracción III del referido ordenamiento legal, si no hay otro punto que tratar, declaro que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Pablo Huitzo, Etl, Oaxaca, para el periodo "2019 - 2021", siendo las diez horas con cuarenta minutos del día del inicio de elaboración de la presente acta, queda legalmente instalado para el periodo 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

Octavo. Clausura de la Sesión. Una vez desahogados todos los puntos de la presente Sesión Solemne de Instalación de Cabildo, se declara clausurada la Sesión siendo once horas del día 1 de enero de 2019 firmando al margen y calce los que en ella intervinieron y se levanta la presente por duplicado, y elaborar las copias certificadas necesarias para acreditar la personalidad del presente gobierno y administración municipal ante las instancias de gobierno federal y estatal correspondientes.



RESIDUAL DE DESARROLLO URBANO
Mpio. de San Pablo Huitzo
Calle 5 de Mayo, Oaxaca
2019-2021



COMUNIDAD DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Mpio. de San Pablo Huitzo
Calle 5 de Mayo, Oaxaca
2019-2021

LA PRESIDENCIA DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO HUITZO, OAXACA, EN EL MES DE ENERO DEL AÑO 2019, EN LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS CONCEJALES ELECTOS, SE TOMÓ LA PROTESTA DE LEY PARA EJERCER EL CARGO PÚBLICO DEL QUE FUERON ELECTOS, Y SE LES INTERROGÓ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: CONCEJALES ELECTOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PARA EL PERÍODO "2019 - 2021" Y QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EN ESTA INSTALACIÓN DE CABILDO. ¿PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DE LOS CARGOS PÚBLICOS QUE LE SERÁN ASIGNADOS EN LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO QUE SE LLEVA A CABO POR ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN XXXIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA; Y QUE LOS CIUDADANOS DE ESTE MUNICIPIO LES HA CONFERIDO? A LO QUE LOS CONCEJALES CONTESTAN "SI PROTESTO". EN SIGUIENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, MENCIONA "Y SI ASÍ NO LO HICIEREN, QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO SE LO DEMANDEN".



Damos fe de los acuerdos tratados y llevados en la presente instalación de Cabildo. -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Pablo Huitzo, Etlá, Oaxaca para el periodo 2019 - 2021.

C. Francisco Ulberto Martínez Sanllago
Presidente Municipal Constitucional

C. María Isabel Hernández Hernández
Segundo Concejal

C. Jacinto Esteban Cruz Hernández
Tercer Concejal

C. Jennie Denisse Melken González
Cuarto Concejal

C. Margarito García Ignacio
Quinto Concejal

Mauricio Rómulo Cruz Martínez
Sexto Concejal

SECRETARÍA MUNICIPAL
San Pablo Huitzo
Oaxaca
2019

LA PRESENTE HOJA PERTENECE AL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 1 PRIMERO DE ENERO DE 2019 CELEBRADA A LAS OCHO HORAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO HUITZO DISTRITO DE ETILÁ, OAXACA

SECRETARÍA MUNICIPAL
San Pablo Huitzo
Oaxaca
2019

La presente hoja de firma es parte integrante del acta de Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento para el periodo 2019 - 2021, celebrada a las 10:00 horas del día 1 de enero de 2019, en el Municipio de San Pablo Huitzo, distrito de Etlá, Oaxaca.



Instituto Estatal Electoral
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

ELECCIÓN ORDINARIA 2017-2018

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ
DE LA ELECCIÓN PARA CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO

La/el Consejera/ Presidente/a del Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con cabecera en SAN PABLO HUITZO, en el ejercicio de la facultad conferida por el artículo 63, párrafo 2, fracción VI; 64 fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; y en cumplimiento a lo ordenado por este cuerpo colegiado en sesión especial de cómputo municipal de fecha cinco de julio del dos mil dieciocho, en la que se efectuó el cómputo, la calificación y se declaró la validez de la elección para Concejales al Ayuntamiento por el Principio de Mayoría Relativa, en este municipio, así como la elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39, 40; 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 apartado A, fracción I, 113, fracción I, 114 TER. inciso f) y fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 24 y 258 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ

a la planilla de Concejales electos, postulados por:

LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA, INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS

		Nombre	Partido al que pertenece
1	Concejal Propietario	FRANCISCO LEBERTO MARTINEZ SANTAGO	ES
2	Concejal Propietario	MARTHA ISABEL HERNANDEZ HERNANDEZ	ES
3	Concejal Propietario	JACINTO ESTEBAN CRUZ HERNANDEZ	ES
4	Concejal Propietario	JENNIFER DENISSE MELKEN GONZALEZ	ES
5	Concejal Propietario	MARGARITO GARCIA IGNACIO	ES

1	Concejal Suplente	JOSUE GERMAN CRUZ MARTINEZ	ES
2	Concejal Suplente	CATARINA MATUS ANAYA	ES
3	Concejal Suplente	FRANCISCO CARLOS GARCIA RUIZ	ES
4	Concejal Suplente	THERESA MARGARITA GONZALEZ MEZA	PS
5	Concejal Suplente	ANGEL EDREL RUIZ LURCA	ES

Se expide la presente constancia en SAN PABLO HUITZO, Oaxaca, a los cinco días del mes de julio de dos mil dieciocho

"Para una elección democrática por el ciudadano, un voto"
Por el Consejo Municipal Electoral de
SAN PABLO HUITZO, OAXACA



Consejero Presidente del Consejo Municipal

JUAN CARLOS LÓPEZ CARRASCO

Secretario del Consejo Municipal

LIZ COHEN VARGELLA ORTIZ

Membre y firma de la O al electoriente

FRANCISCO LEBERTO MARTINEZ SANTAGO

LA QUE SUSCRIBE LIC. ZULEYKA NAYHELLI RIVERA HERNÁNDEZ EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO HUITZO, ETLA, OAXACA, EN USO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

C E R T I F I C O

QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL; DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y AL CUAL ME REMITO. LO QUE SE ASIENTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO HUITZO, ETLA, OAXACA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



LIC. ZULEYKA NAYHELLI RIVERA HERNÁNDEZ

SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN PABLO HUITZO, ETLA, OAXACA.

Oaxaca
ESTADO LIBRE Y SOBERANO



SEGECO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



LA PRESENTE Acreditación
FRANCISCO ULBERRI MARTÍNEZ SAMARTÍN

COEPO
REGISTRANTE MUNICIPAL

MUNICIPIO
SAN PABLO MIXTLA

DISTRITO
ETLA



FECHA: 2021
VALIDACIÓN: 2023-02-28

ESTE DOCUMENTO AUTENTICO
FUE GENERADO POR EL SISTEMA
DE REGISTRO MUNICIPAL
EN LA ENTIDAD QUE SE INDICA
EN LA DESCRIPCIÓN DE LA ACRD.



FRANCISCO ULBERRI MARTÍNEZ SAMARTÍN



FRANCISCO ULBERRI MARTÍNEZ SAMARTÍN

Carretera Oaxaca-Tehuacan
C.P. 71600

Oaxaca

Registro de Comercio
031 5036 3023 40129